

2.53 Conservación de la naturaleza en la meseta de las Guayanas

CONSIDERANDO que la región de la Meseta de las Guayanas, que atraviesa Brasil, la Guayana Francesa, Suriname, Guyana, Venezuela y Colombia, posee una de las últimas grandes superficies mundiales de bosques nublados primarios aún relativamente intactos;

CONSCIENTE de la importancia de la constitución de una red regional de áreas protegidas capaces de garantizar que se transmita a las generaciones futuras un patrimonio natural de gran valor biológico y se preserve el marco de vida de las poblaciones indígenas de la región;

RECONOCIENDO la contribución que hace el Gobierno de Guyana al mundo por intermedio de su generosa donación de tierras forestales para el establecimiento del Centro Internacional de Iwokrama para la conservación y desarrollo de los bosques nublados, con el fin de promover una gestión forestal sostenible;

APOYANDO PARTICULARMENTE la creación del parque nacional, con vocación internacional, que se ha previsto en el sur de la Guayana Francesa, de conformidad con los compromisos asumidos durante la Cumbre para la Tierra de 1992 y en oportunidad del 50° aniversario de la fundación de la UICN- Unión Mundial para la Naturaleza en 1998; y

PROFUNDAMENTE PREOCUPADO por el desarrollo de prácticas intensivas e irracionales de explotación de los recursos naturales, como la minería, y más particularmente el lavado del oro, que generan numerosos efectos negativos para el medio ambiente y afectan gravemente la salud de la población, en particular a raíz de la contaminación por el mercurio;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su segundo período de sesiones, Amman, Jordania, 4 a 11 de octubre del 2000:

1. PIDE a los gobiernos concernidos que continúen sus esfuerzos de conservación de una parte importante del bloque de bosques tropicales de la región de la meseta de las Guayanas, en estrecha concertación con las poblaciones indígenas y tradicionales;
2. SOLICITA a los gobiernos concernidos que armonicen y amplíen la aplicación de medidas de conservación de la naturaleza a escala de toda la meseta de las Guayanas, estableciendo una red coherente de áreas protegidas;
3. SOLICITA EN PARTICULAR a los Estados concernidos que tengan en cuenta las directrices formuladas por la Comisión Mundial de Áreas Protegidas de la UICN acerca de:
 - (a) las actividades mineras y otras actividades conexas que afectan a las áreas protegidas;
y
 - (b) los principios y directrices sobre las poblaciones indígenas y tradicionales y las áreas protegidas, redactadas en colaboración con el WWF;

4. PIDE a la Directora General que movilice las capacidades y conocimientos de sus miembros, especialistas y Secretaría de la UICN, con miras a responder a los retos de conservación de importancia internacional que se plantean en la región de la meseta de las Guayanas.

Esta Resolución fue aprobada por consenso. El Estado miembro y organismos gubernamentales miembros Estados Unidos de Norteamérica no participaron en las deliberaciones relativas a esta moción y no asumieron ninguna postura oficial nacional acerca de la Resolución tal como fue aprobada, por motivos que se señalan en la Declaración General de los EE UU sobre el Proceso de examen y aprobación de Resoluciones de la UICN (véase página 83).